



VISTO:

El DECRETO Nº 603/20, firmado por el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto del Visto, el Gobierno de la Provincia del Chubut otorga un Subsidio a la Municipalidad de Dolavon, con la finalidad de ser destinado a solventar gastos de las tareas de mantenimiento de los canales de riego y drenaje de VIRCH y todas aquellas tareas necesarias para el normal suministro de agua a todos los usuarios de riego del valle inferior del río Chubut;

Que, el Municipio de Dolavon recibirá la suma de Pesos: Dos millones Doscientos Cincuenta mil (\$.2.250.000.-) para finalidad descripta en el párrafo anterior;

Que, para cumplir tal mandato, el Municipio debe contratar en forma Directa a la Compañía de Riego Valle Inferior del Río Chubut dado que es el ente responsable y ejecutor de tales tareas en jurisdicción municipal;

Que, es imperiosa la necesidad de realizar los trabajos en período invernal, previo a la instancia de riego;

Que, es necesaria la previsión presupuestaria del Aporte No Reintegrable, con la creación de Partidas de Recursos y Erogaciones;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE la creación de Partidas en el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Municipio Ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

- RECURSOS: Partida Principal: 03 Partida parcial: 00 Partida Subparcial: 91 APORTE NO REINTEGRABLE VIRCH, por la suma de Pesos: Dos millones Doscientos Cincuenta mil (\$.2.250.000,00) del Presupuesto general ejercicio 2020.-
- EROGACIONES: Partida Principal 11- Partida Parcial 07 Partida Subparcial: 12 SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y DRENAJE UBICACIÓN DOLAVON, por la suma de Pesos: Dos millones Doscientos mil (\$.2.250.000,00), del Presupuesto general ejercicio 2.020.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.

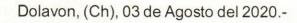
DADO

GRACIELA N. REDONDO SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 751/2020.-

LEONARDO EMANUEL REUQUE Presidente Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

--- Dada en la 4º Sesión Extraordinaria del presente período legislativo, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de Julio del año 2.020.- Acta Nº 941.---





VISTO:

El Decreto N° 603/20, firmado por el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut;

Lo dispuesto en la Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46;

La Ley de Contrataciones Administrativas de la Provincia del Chubut Ley II N° 76, a la cual se encuentra adherido el Municipio de Dolavon;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto del Visto, el Gobierno de la Provincia del Chubut otorga un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, con la finalidad de ser destinado a solventar gastos de las tareas de mantenimiento de los canales de riego y drenajes de VIRCH;

Que, desde el Ejecutivo Municipal se ha presentado en el H.C.D de Dolavon, expediente completo sobre Compañía de Riego del Valle Inferior del Rio Chubut y todas aquellas necesarias para el normal suministro de agua de todos los usuarios de riego;

Que, es imperiosa la necesidad de realizar los trabajos en periodo invernal, previo a la instancia de riego;

Que, para cumplir tal mandato, el Municipio debe contratar en forma Directa a la Compañía de Riego del Valle Inferior del Rio Chubut;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N°46, SANCIONA LA PRESENTE

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 751/2020 dada en la 4° Sesión Extraordinaria del periodo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de Julio del año 2.020.-----

ARTICULO 2°: Registrese, Comuniquese y Cumplida, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN Nº 777/2020

